



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE Nº 113/10

Buenos Aires, 25 de agosto de 2010

VISTO la Resolución CFCyE Nº 183/02 que crea la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y el Acuerdo Marco para Estudios a Distancia, aprobado por Resolución CFE Nº 32/07 y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución de esta Asamblea Federal la designación de los miembros de la mencionada Comisión Federal, según lo previsto en la Resolución CFE Nº 32/07.

Que la región NEA propone la renovación de la designación de la Prof. Graciela Susana Buiatti de la provincia de FORMOSA.

Que asimismo, las regiones SUR y NOA, proponen las designaciones de la Lic. Sonia Ruth Bryndum de la provincia de SANTA CRUZ y de la Ing. María Josefina Del Frari de la provincia de TUCUMÁN, respectivamente.

Que los antecedentes académicos y de gestión educativa de las candidatas propuestas, acreditan la idoneidad requerida para integrar la Comisión Federal.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de San Juan, San Luis, Mendoza y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XXX ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la designación de la Prof. Graciela Susana Buiatti (D.N.I. Nº 13.382.061) de la provincia de FORMOSA, efectuada por Resolución CFE Nº 52/08, como integrante de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, por la región NEA, durante el término de dos años.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. Sonia Ruth Bryndum (D.N.I. Nº 14.098.035) de la provincia de SANTA CRUZ, como integrante de la COMISIÓN FEDERAL DE



Consejo Federal de Educación

REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, por la región SUR, durante el término de dos años.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Ing. María Josefina Del Frari (D.N.I. N° 22.264.033) de la provincia de TUCUMÁN, como integrante de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, por la región NOA, durante el término de dos años.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 113/10